

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No 2112
(22 de octubre del 2026)

Por la cual se apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía identificado como **SAMC-MS0242026**

El gerente de Contratación de la administración central del municipio de Sogamoso, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial el Decreto Municipal de delegación No 647 del 2024 y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En este sentido, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y orientar su gestión hacia la satisfacción de las necesidades de la comunidad y la garantía efectiva de los derechos de sus habitantes. Bajo este mandato constitucional, corresponde a las entidades territoriales, dentro del ámbito de sus competencias, adoptar las medidas necesarias para desarrollar acciones que respondan a las necesidades de la población y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En consecuencia, la actuación administrativa debe orientarse a generar condiciones que permitan el ejercicio efectivo de los derechos de la población y, particularmente, a promover escenarios de participación, integración social, cultura, recreación y bienestar.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le atribuye, entre otras funciones, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En virtud de lo anterior, corresponde a las administraciones municipales promover acciones encaminadas al mejoramiento social y cultural de sus habitantes y, dentro de sus competencias, adoptar medidas dirigidas a la atención, protección, integración y bienestar de las personas adultas mayores.

De igual manera, el artículo 13 de la Constitución Política consagra el derecho a la igualdad y establece el deber del Estado de promover las condiciones para que esta sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. En concordancia con ello, el artículo 46 Superior establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. De esta manera, las actuaciones institucionales dirigidas

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

a las personas adultas mayores deben comprender acciones que, además de atender sus necesidades de protección y asistencia, favorezcan su participación, integración y reconocimiento dentro de la sociedad.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 1551 de 2012, por medio de la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, reconoce la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses y establece competencias orientadas a promover el desarrollo de sus territorios y el bienestar de sus habitantes. En este marco, las administraciones municipales deben desarrollar programas, proyectos y acciones que permitan atender las necesidades de los diferentes grupos poblacionales, promover su participación y contribuir al mejoramiento social y cultural de la comunidad, de acuerdo con las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico y los instrumentos de planeación territorial.

De manera particular, la Ley 1276 de 2009 establece criterios para la protección de las personas adultas mayores y para la atención integral de esta población, orientados a mejorar su calidad de vida y promover su bienestar. En este sentido, la atención integral de las personas mayores comprende diferentes dimensiones y servicios encaminados a atender sus necesidades y favorecer su desarrollo, dentro de los cuales adquieren especial relevancia la interacción social, el deporte, la cultura, la recreación y las actividades destinadas al aprovechamiento del tiempo libre.

En este contexto, la atención integral de las personas adultas mayores no se limita a la satisfacción de necesidades de carácter asistencial, sino que comprende igualmente la generación de espacios que permitan su participación activa en la sociedad, el fortalecimiento de sus relaciones sociales, la interacción con sus pares y la comunidad y el desarrollo de actividades culturales, recreativas y de integración. Estos espacios contribuyen al bienestar de las personas mayores y favorecen condiciones para un envejecimiento activo, saludable, digno y participativo.

De igual manera, la actividad busca promover el envejecimiento activo y saludable, mediante el desarrollo de actividades recreativas y de integración acordes con las características y condiciones de la población beneficiaria, propiciando espacios de participación e inclusión social que contribuyan al reconocimiento y garantía de los derechos de las personas adultas mayores.

En este sentido, resulta pertinente señalar que la Ley 1276 de 2009, en su artículo 11, modificó el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, estableciendo los servicios mínimos que ofrecerán los Centros Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2. Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6. Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10. Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Comparte, como organismo de la conectividad nacional.

11. Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

De los anteriores componentes, resulta especialmente pertinente para la presente necesidad el relacionado con deporte, cultura y recreación, en tanto permite sustentar el desarrollo de actividades orientadas a generar espacios de participación, integración y aprovechamiento del tiempo libre para las personas adultas mayores. Así mismo, los componentes relacionados con la interacción social, los encuentros intergeneracionales y la constitución de redes de apoyo guardan relación con la necesidad de fortalecer los vínculos sociales y comunitarios de esta población y de propiciar escenarios en los que puedan participar activamente en la vida colectiva.

En consecuencia, el desarrollo de actividades culturales, recreativas y de integración dirigidas a las personas adultas mayores encuentra sustento dentro del marco de atención integral previsto por el legislador, en cuanto permite generar espacios de participación activa, interacción social, expresión cultural y aprovechamiento del tiempo libre, acordes con las características y preferencias de la población beneficiaria. Tales actividades contribuyen al fortalecimiento de vínculos sociales y comunitarios, a la prevención del aislamiento y a la promoción de un envejecimiento activo, saludable y participativo.

Así mismo, la Ley 1850 de 2017 fortaleció el marco de protección de las personas adultas mayores y estableció disposiciones encaminadas a garantizar su protección, bienestar e integración social. En este contexto, las entidades territoriales deben promover acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de esta población y que permitan fortalecer los vínculos sociales y comunitarios, prevenir situaciones de aislamiento y favorecer su participación activa dentro de la sociedad.

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

De igual manera, la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, adoptada mediante el Decreto 681 de 2022, reconoce a las personas mayores como sujetos de derechos y plantea un enfoque orientado a promover un envejecimiento activo, digno, saludable y participativo. Bajo esta perspectiva, la generación de espacios de participación social, cultural y recreativa constituye una herramienta para fortalecer la autonomía, la inclusión, las relaciones sociales y la participación de las personas mayores en la vida comunitaria.

En este marco, resulta necesario reconocer que las personas adultas mayores constituyen una población que, además de requerir acciones de protección y atención integral, posee conocimientos, experiencias, tradiciones, capacidades y trayectorias de vida que representan un aporte significativo para la comunidad. Por ello, la generación de espacios de encuentro, intercambio de saberes, expresión cultural y participación permite fortalecer su reconocimiento social y promover una concepción del envejecimiento en la que las personas mayores sean consideradas sujetos activos y protagonistas de la vida comunitaria.

En consecuencia, las actividades culturales, recreativas y de integración constituyen acciones relacionadas con los propósitos de protección, bienestar, participación e integración social previstos en el marco constitucional y legal, en cuanto permiten propiciar espacios de convivencia, fortalecer las relaciones entre pares, promover la participación comunitaria, favorecer el aprovechamiento del tiempo libre y contribuir al bienestar emocional y social de las personas participantes.

En este contexto, se ha previsto la realización del encuentro cultural y recreativo denominado “Nuevo Comienzo”, dirigido a las personas adultas mayores del municipio, como un espacio de encuentro, participación, recreación e integración. La actividad busca propiciar un escenario en el cual las personas mayores puedan compartir experiencias, fortalecer vínculos sociales y comunitarios y participar en diferentes expresiones culturales y artísticas, reconociendo sus capacidades, conocimientos y aportes a la sociedad.

El encuentro “Nuevo Comienzo” se concibe como un espacio que trasciende la realización de una actividad meramente festiva o de entretenimiento, en cuanto busca generar condiciones para la participación activa de las personas adultas mayores y el reconocimiento de sus experiencias y saberes. A través de las diferentes actividades culturales y recreativas programadas se pretende favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias, la expresión artística, la integración entre los participantes y el reconocimiento de manifestaciones culturales que hacen parte de la diversidad y memoria colectiva.

En desarrollo de esta actividad se contempla la participación de diferentes expresiones artísticas y culturales relacionadas con tradiciones y manifestaciones representativas del territorio nacional, mediante actividades de danza, música y representación cultural, permitiendo generar espacios de expresión y participación, fortalecer el sentido de pertenencia y promover el reconocimiento de la diversidad cultural. De esta manera, los participantes podrán vincularse activamente a las diferentes actividades programadas, favoreciendo el intercambio de experiencias y el reconocimiento de las expresiones culturales como parte del patrimonio social y comunitario.

De igual manera, se contempla la realización de actividades de reinado y coronación, dirigidas a las personas adultas mayores, como espacios de participación, integración, expresión cultural y reconocimiento. Estas actividades permiten generar escenarios de interacción social y participación activa, en los cuales las personas mayores puedan

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

compartir con sus pares, desarrollar y expresar sus capacidades y participar en actividades culturales y artísticas que contribuyan a su bienestar y reconocimiento dentro de la comunidad.

El componente de reinado y coronación se integra a la programación general como una actividad de carácter cultural, recreativo y participativo, orientada a generar un espacio de encuentro y reconocimiento de las personas adultas mayores, promoviendo su participación en condiciones de inclusión y respeto. En este sentido, los elementos asociados a la actividad, tales como vestuario, distintivos, elementos de reconocimiento, ambientación, arreglos florales y presentaciones artísticas, responden a la necesidad de garantizar el desarrollo integral de la programación prevista.

El desarrollo de las actividades programadas requiere contar con condiciones adecuadas de infraestructura, organización, seguridad, atención y logística. La participación proyectada de aproximadamente mil setecientos (1.700) personas adultas mayores implica la necesidad de disponer de espacios adecuados para la realización de las jornadas, escenarios, equipos técnicos, mobiliario, carpas, servicios sanitarios, elementos de identificación, alimentación, refrigerios e hidratación, así como personal de apoyo encargado de la organización y atención de los diferentes componentes.

De igual manera, atendiendo el número de participantes y la necesidad de garantizar su desplazamiento hacia los lugares definidos para el desarrollo de las actividades y su posterior retorno, se requiere disponer de un servicio integral de transporte para las personas adultas mayores, bajo condiciones adecuadas de seguridad, oportunidad y organización. Para ello resulta necesario contar con los vehículos, conductores y demás componentes operativos requeridos para atender las rutas y puntos de encuentro establecidos por la Administración Municipal.

Así mismo, las actividades culturales previstas requieren elementos y servicios destinados a garantizar su adecuada presentación y desarrollo, incluyendo vestuario para las diferentes representaciones culturales, elementos de ambientación, equipos de sonido, escenario, espacios de apoyo, presentaciones artísticas y demás componentes técnicos y logísticos que permitan desarrollar las actividades en condiciones adecuadas.

De acuerdo con las actividades programadas, también se requiere disponer de servicios de alimentación, refrigerios e hidratación para los participantes y demás personas vinculadas a las jornadas, atendiendo las condiciones y características de la población beneficiaria y garantizando la adecuada prestación de estos servicios durante el desarrollo de las actividades.

Por su parte, las actividades de reinado y coronación requieren igualmente disponer de un espacio físico adecuado, elementos distintivos y de reconocimiento, vestuario, ambientación, arreglos florales, presentaciones artísticas y demás componentes necesarios para el desarrollo integral de la programación. La articulación de estos elementos permite garantizar que la actividad se realice de manera organizada y que las personas participantes cuenten con las condiciones necesarias para su adecuada integración y participación.

De igual manera, teniendo en cuenta la magnitud de las actividades y la concurrencia de un número significativo de personas adultas mayores, se requiere adoptar las medidas necesarias para la prevención y atención de contingencias, así como contar con los permisos, autorizaciones, servicios y demás condiciones que resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas.

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

En consecuencia, los requerimientos identificados no corresponden a bienes o servicios aislados, sino a diferentes componentes que se encuentran funcionalmente relacionados con la realización de las actividades programadas. La adecuada coordinación entre infraestructura, transporte, alimentación, equipos, personal, elementos culturales, servicios sanitarios, actividades artísticas, ambientación y demás componentes logísticos resulta indispensable para garantizar la ejecución integral de las jornadas y la atención adecuada de la población beneficiaria.

La diversidad de actividades previstas, el número de participantes y la necesidad de coordinar de manera simultánea los diferentes componentes técnicos, operativos y logísticos hacen necesario contar con un prestador que pueda suministrar y coordinar integralmente los servicios de apoyo requeridos para la ejecución de las jornadas, garantizando condiciones adecuadas de organización, seguridad, participación y bienestar para las personas adultas mayores.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad del Municipio de Sogamoso de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO CULTURAL Y RECREATIVO “NUEVO COMIENZO” Y ACTIVIDADES DE REINADO Y CORONACIÓN, DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los fines constitucionales y legales relacionados con la protección, integración, participación, recreación, cultura y bienestar integral de las personas adultas mayores.

Que, existe certificación de viabilidad No. 2024157590019 mediante la cual la secretaria de Planeación de la Alcaldía de Sogamoso certifica que la secretaria de Integración Social presentó el proyecto denominado “DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.” Con un plazo de ejecución de doce (12) meses y un valor total de SIETE MIL DOCIENTOS DIECISIETE MIL SEICIENTOS SETENTA Y OCHOMIL TRECIENTOS OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (7.217.678.308,2) programados para la vigencia 2026, según decreto de liquidación 642 de 10 de diciembre de 2025, decreto 005 del 05 de enero de 2026 y acuerdo 008 del 30 de abril de 2026 con las siguientes fuentes de financiación:

Año	Municipio (Propios)
2026	(\$7.217.678.308,2)
Total proyecto	(\$7.217.678.308,2)

Que, el proyecto se enmarca dentro del Acuerdo Municipal No. 008 de fecha 24/05/2024 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo municipal 2024-2027 denominado: “SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGIÓN ESTRATEGICA” así: SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR; con los INDICADORES Y META DE PRODUCTO. Estipulados en el formato EGE-02-02-F-07 información del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de contratación por selección abreviada de menor cuantía, identificado como **SAMC-MS-0242026**; con las siguientes generalidades:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO CULTURAL Y RECREATIVO “NUEVO COMIENZO” Y ACTIVIDADES DE REINADO Y CORONACIÓN, DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS \$ \$249.878.013 incluido IVA costos directos e indirectos.

Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, acuerdo 034 del 2025 y decreto 642 del 2025.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026002145	2.3.2.02.02.006.01-16-41-4104-1070019	Desarrollo y bienestar para las personas adultas mayores en el Municipio de Sogamoso/R.B ESTAMPILLAS	4104003		1.3.3.3.20	63391	\$249.878.013
TOTAL							\$249.878.013

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el valor a contratar está dentro del rango que estipula la ley 1150 de 2007, en tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en del artículo 2 numeral 2literal A de la norma ibídem, por las siguientes razones, que se encuentran señaladas en la disposición normativa.

Lo anterior ajustado al procedimiento que para su efecto dispone lo reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se pacta por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio., en todo caso sin superar la vigencia fiscal 2026.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD PARA CONSULTA DEL PROCESO:

NOMBRE : ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO
DIRECCIÓN : Carrera 11 # 15-10
TELÉFONO : (8)7 70 20 40 EXT. 110
CORREO ELECTRONICO : contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co
CIUDAD : SOGAMOSO - BOYACÁ

ACUERDO COMERCIAL: E Realizado el análisis correspondiente, se concluye que el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía no se encuentra cobijado por la mayoría de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, con excepción de las obligaciones derivadas de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), en virtud del principio de trato nacional aplicable a los proveedores de servicios de los países miembros.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza del Pacífico (Chile, Perú y México)	Sí	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Estados Unidos	Sí	No	No	No
Estados AELC	Sí	No	Sí	No
Triángulo del Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras)	Sí	No	Sí	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	No	No	No

- NOTA: De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia. Analizados los criterios correspondientes, se concluye que el presente proceso de

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

selección abreviada de menor cuantía no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales internacionales, salvo las obligaciones derivadas de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

- **LIMITACIÓN A MIPYME: - EL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES**

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 28/10/2026 11:00 AM

VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

- **CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección. Publicación pliego de condiciones definitivos	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 22/10/2026 6:00 PM
Solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 23/10/2026 6:00 PM
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 26/10/2026 6:00 PM
Plazo para manifestación de Interés	26/10/2026 2:00 PM
Realización del sorteo	26/10/2026 6 :00 PMSE REALIZARA DE FORMA VIRTUAL, CON BALOTAS, LA ENTIDAD ESTATAL PUBLICARA EL LINK DE INGRESO PARA EL SORTEO POR MEDIO DE MENSAJE EN LA PLATAFORMA SECOP II
Adendas	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. Fecha máxima de expedición de adendas: 26/10/2026 7:00 PM
	Fecha: 28/10/2026 11:00 AM Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. El MUNICIPIO DE SOGAMOSO no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO establece el correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	30/10/2026 6:00 PM
Publicación y traslado de informe de evaluación	Fecha estimada de publicación del informe de evaluación 30/10/2026 6:00 PM El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (03) días para que los PROPONENTES puedan presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (03) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: 5/11/2026 6:00 PM
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicará en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii 6/11/2026
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo posterior a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo y a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii 6/11/2026 12:00 PM
Firma del contrato	A más tardar al día siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en página web en el portal de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MANUEL PEREZ FONSECA
Gerente de contratación

Proyectó: Manuela B- contratista

Revisó: Juan Manuel Pérez Fonseca- Gerente de contratación

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210